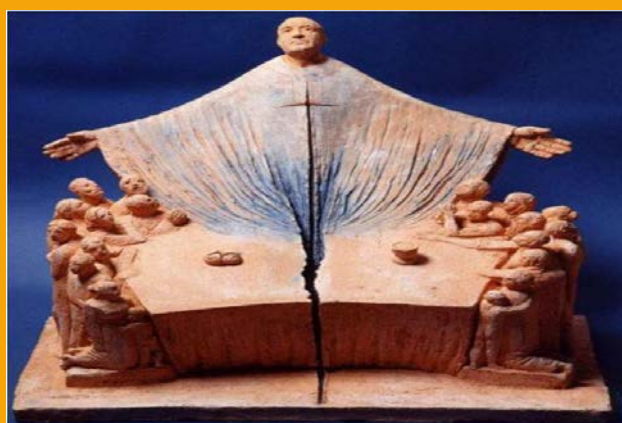


Estatuto de los ministerios escolapios

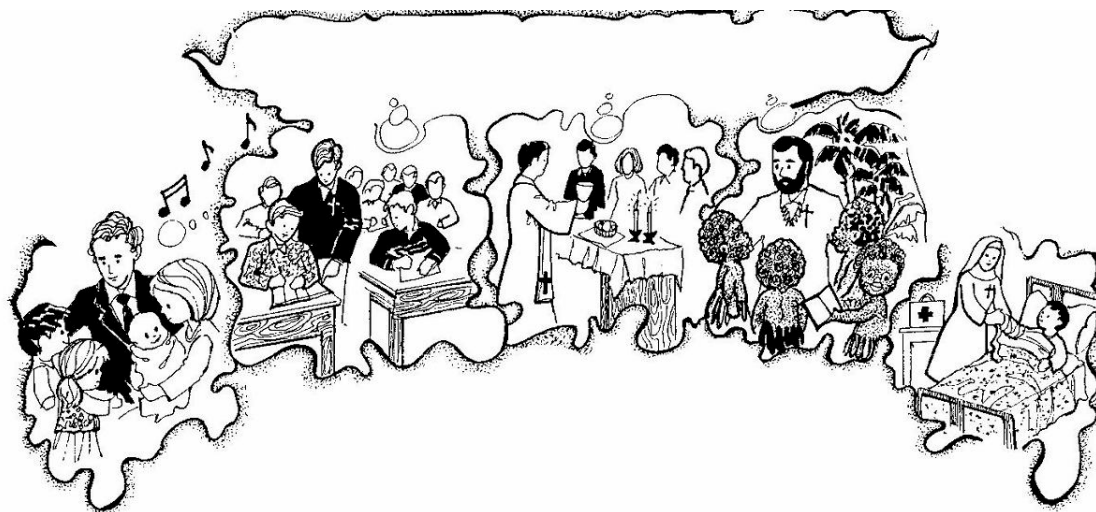


ESCUELAS PÍAS
EMAÚS

28 junio 2010

ÍNDICE

Índice	2
1. Documentos marco sobre la ministerialidad en la Comunidad cristiana escolapia	3
1.1. Intención de este documento	
1.2. La ministerialidad de la Iglesia	
1.3. La ministerialidad de la Comunidad cristiana escolapia	
1.4. El ministerio pastoral	
1.5. El ministerio de la educación cristiana	
1.6. El ministerio de la transformación social	
2. Estatuto del ministerio laico de pastoral	6
2.1. Presentación	
2.2. Identidad del ministerio laico de pastoral	
2.3. Formación inicial	
2.4. Encomienda pública, liturgia de envío y acogida	
2.5. Un compromiso estable y duradero	
2.6. Conclusión	
2.7. Apéndices	
3. Estatuto del ministerio de la educación cristiana	13
3.1. Presentación	
3.2. Identidad del ministerio de la educación cristiana	
3.3. Formación inicial	
3.4. Encomienda pública	
3.5. Liturgia de envío	
3.6. Conclusión	
3.7. Apéndices	
4. Estatuto del ministerio de la transformación social	17
4.1. El ministerio de la educación cristiana	
4.2. Identidad del ministerio de la transformación social	
4.3. Formación inicial	
4.4. Encomienda pública	
4.5. Liturgia de envío	
4.6. Conclusión	
4.7. Apéndices	



1. Documento marco sobre la ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia

1.1. Intención del documento

Este documento pretende aportar un marco de comprensión y desarrollo de la dimensión ministerial de la Comunidad cristiana escolapia en Emaús.

La diversidad ministerial en la comunidad es fruto de la pluralidad de carismas y vocaciones, de la acción del Espíritu Santo y de los múltiples requerimientos y ámbitos para el desarrollo de la misión.

Este documento marco propone dos ejes para la comprensión de esta diversidad ministerial. Un primer eje está referido al grado de concreción, desde la ministerialidad de la Iglesia, pasando por el ministerio general de la educación y la evangelización encomendado a las Escuelas Pías hasta los ministerios específicos encomendados a personas concretas. El segundo eje está referido a los ámbitos de realización del ministerio escolapio: la evangelización, la educación y la transformación social.

1.2. La ministerialidad de la Iglesia

1. Jesús de Nazaret es la fuente de la misión de la Iglesia. El seguimiento de Jesús conlleva la continuidad de esta misión, que consiste en el anuncio de la Buena Noticia.
2. En el día de Pentecostés, Cristo Resucitado revela de forma plena la misión encomendada a la Iglesia de anunciar la Buena Noticia a toda la humanidad y para ello envía su Espíritu, bautismo de fuego, que reparte sus carismas para la construcción de la Iglesia y la realización de su misión.
3. En su último concilio ecuménico, la Iglesia proclama que el Evangelio de Jesús es una llamada universal a la salvación y que sus seguidores se congregan como Pueblo de Dios para una única misión, pero con diversos carismas y ministerios.
4. El magisterio posterior¹ al Vaticano II reafirma que toda la Iglesia está llamada a la misión de la evangelización y que para ello cuenta con los carismas necesarios e instituye los ministerios que precisa.
5. En particular, la Sagrada Congregación que vela por la educación católica, en numerosas ocasiones ha hablado de la educación cristiana como ámbito privilegiado de ministerialidad².

¹ Cfr. *Evangelii nuntiandi*; *Christifideles laici*

² Cfr. *La Escuela Católica*; *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*; *La Escuela Católica en los umbrales del Tercer Milenio*; *Educar juntos en la Iglesia Católica*

6. Existen, sin embargo, diferentes grados de concreción de esta ministerialidad de la Iglesia.
 - a. En primer lugar hablamos de ministerio general de toda la Iglesia y de cada uno de sus miembros, que consiste en anunciar el Evangelio.
 - b. Concretando más el ámbito de realización y el sujeto ministerial, hablamos de ministerio institucional encomendado a un grupo concreto, como en el caso de las congregaciones religiosas con un apostolado específico. Las personas que pertenecen a estos grupos participan de forma personal de este ministerio en virtud de su vinculación institucional.
 - c. El grado mayor de concreción es el ministerio específico encomendado a una persona, a través de la ordenación en el caso de obispos, sacerdotes y diáconos o de la encomienda realizada por la comunidad a través del ordinario correspondiente, en el caso de ministerios laicales.
 - d. En un grado diferente se encuentran otros servicios que, sin ser ministerios, pueden ser tareas concretas que la comunidad pide a ciertas personas durante un tiempo determinado.
7. Un segundo eje de concreción reconoce diversos ámbitos de la acción de la Iglesia desde donde se realiza el ministerio general de la evangelización. Tradicionalmente estos ámbitos han sido la Palabra, la liturgia, la caridad y la comunión.

1.3. La ministerialidad de la Comunidad cristiana escolapia

8. La misión escolapia es la encomendada por Dios y la Iglesia a José de Calasanz y a la Orden de las Escuelas Pías. Al ser la Fraternidad una realidad de integración carismática, cada miembro de la misma comparte ya esta misión escolapia desde su incorporación a ella.
9. La Comunidad cristiana escolapia y cada uno de sus miembros compartimos la misión escolapia y la concretamos en diversos modos, grados y ámbitos.
10. Los ministerios escolapios de la educación cristiana y la atención al niño pobre son propios de la Orden de las Escuelas Pías y, por tanto, compartidos por quien asume como vocación personal la pertenencia institucional a la Orden. Los escolapios religiosos reciben estos ministerios en su proceso de formación³ y los escolapios laicos en el momento de hacer su promesa definitiva de pertenencia a la Orden.
11. El ministerio sacerdotal escolapio es propio de la naturaleza de las Escuelas Pías y constitutivo de la Comunidad cristiana escolapia. Es el ministerio que convoca, une, anima y preside la Comunidad.
12. La Comunidad cristiana escolapia, inspirada por el Espíritu Santo, encomienda, además, los ministerios que discierne como necesarios según algunos criterios fundamentales:
 - a. Ser un servicio fundamental para la comunidad y su misión.
 - b. Ser difícil la realización de dicho servicio a través de otro tipo de encargos o encomiendas.
 - c. Requerir de una formación específica.
 - d. Necesitar el compromiso de la persona por un período de tiempo relativamente largo.
 - e. Ser visible su encomienda en el contexto de una celebración comunitaria.
13. Los ámbitos de concreción del ministerio escolapio son la evangelización, la educación y la transformación social. Cada ámbito cuenta con un estatuto específico que desarrolla el ministerio escolapio correspondiente.

1.4. El ministerio pastoral

14. Al ministerio ordenado la Iglesia le encomienda el anuncio autorizado de la Palabra, la presidencia de la celebración, la animación de la caridad y la comunión. Asume el servicio de la unidad y de la presidencia en nombre de Jesucristo, velando por la fidelidad de la comunidad y de cada uno de sus miembros a la vocación recibida y la misión encomendada.
15. El ministerio laico de pastoral participa del ministerio ordenado y con él comparte el cuidado pastoral de la comunidad y la responsabilidad en la convocatoria, animación, conformación y gobierno de la misma.

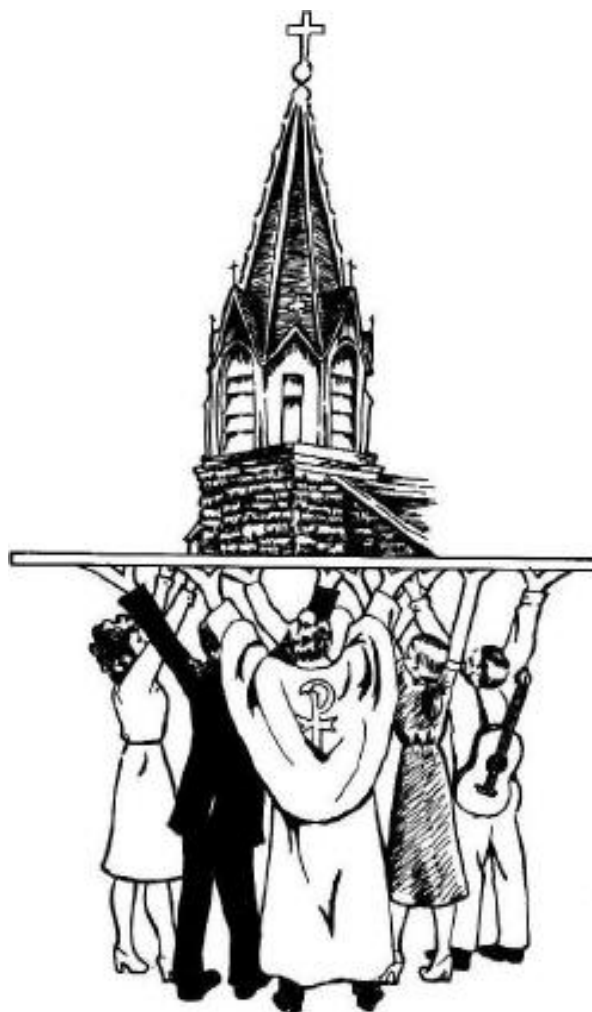
³ Constituciones n.94

1.5. El ministerio de la educación cristiana

16. El ministerio de la educación cristiana es la encomienda que hace la Comunidad cristiana escolapia para impulsar un ámbito de la misión educativa escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás ministerios y órganos de la vida y misión de las Escuelas Pías.
17. Pueden ser ámbitos especialmente significativos el acompañamiento familiar, el cuidado de la coherencia y la complementariedad entre la acción educativa del colegio y los grupos de Itaka – Escolapios, el cuidado de la experiencia religiosa, determinadas responsabilidades directivas, etc.

1.6. El ministerio de la transformación social

18. El ministerio de acción social abarca todos los servicios que la comunidad estime oportunos para impulsar la dimensión de transformación social de la misión escolapia.
19. Pueden ser ámbitos de este ministerio la atención específica a niños con dificultades de aprendizaje, apoyo escolar, educación en valores, sensibilización, lucha contra la exclusión, animación de redes sociales, economía solidaria, cooperación internacional, apoyo a la inmigración, etc.
20. El dinamismo ministerial de una comunidad es signo de la presencia del Espíritu Santo en medio de ella y por tanto, de vitalidad y fidelidad evangélica.
21. En el futuro, después del discernimiento debido, la Comunidad cristiana escolapia podría encomendar o reconocer otras concreciones de estos ministerios, servicios y tareas concretas., que estarían enmarcadas en lo que dispone este documento. En este sentido podría ser interesante impulsar el diaconado permanente.



2. Estatuto del Ministerio laico de Pastoral en la Comunidad cristiana escolapia

2.1. Presentación

Al cumplirse los diez años de la puesta en marcha de este ministerio, las Escuelas Pías de Emaús desean renovar y actualizar el Estatuto del ministerio laico de pastoral.

Para ello, la Congregación Provincial, la Comisión permanente de misión, las Fraternidades y los propios ministros laicos de pastoral, han realizado una evaluación y revisión del mismo.

Durante estos diez años, el proyecto de la Provincia, su sujeto y misión, cuentan con novedades significativas que es preciso tener en cuenta. Los dinamismos generados, entre otras cosas gracias a la creación del ministerio laico de pastoral, han posibilitado las presencias y comunidades cristianas escolapias con las que hoy contamos.

Por todo ello, presentamos un Estatuto del ministerio laico de pastoral actualizado y situado en el marco descrito anteriormente.

La intuición y apuesta inicial siguen siendo las mismas: el trabajo pastoral en los colegios y obras de las Escuelas Pías, la animación de grupos educativos y la creación de las Fraternidades, la opción por el camino conjunto entre religiosos y laicos, así como el deseo de impulsar todas las formas de participación en el carisma escolapio, nos exigen un esfuerzo creciente en lo relativo a los recursos humanos y agentes de pastoral.

Desde la convicción de que lo que estamos construyendo juntos nos enriquece a todos y construye Escuelas Pías, renovamos con fuerza nuestra apuesta por el ministerio laico de pastoral como una manera de responder a las necesidades evangelizadoras actuales.

Gracias a la dimensión sacerdotal de la Orden y su ministerio ordenado escolapio, continuamos la labor propia que Jesucristo encomendó a su Iglesia a través de los pastores. Es la participación en esta labor la que confiere identidad pastoral al ministerio aquí desarrollado.

El objetivo del presente Estatuto es, por tanto, regular la figura del ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías de Emaús para que esta experiencia siga dando frutos entre nosotros y sea de mayor utilidad para el impulso de la misión escolapia.

2.2. Identidad del ministerio laico de pastoral

22. El ministerio pastoral en la Iglesia procede de la elección y envío de Jesucristo a varios de sus discípulos para dirigir y hacer progresar el Pueblo de Dios⁴.
23. En la tradición de la Iglesia, la misión propia de los pastores es el servicio a la unidad de todos los fieles entre sí y con Jesucristo, así como la de concretar, de modo representativo y vinculante, su triple función como único pastor y sacerdote: el servicio a la Palabra, la celebración litúrgica y sacramental y el servicio a la organización y animación de la comunidad⁵. Por último, es la caridad el principio interno y dinámico que rige estas múltiples funciones y recuerda su carácter de servicio (diakonía).
24. Es también responsabilidad de los pastores de la Iglesia reconocer y promover los ministerios, oficios y funciones de los fieles laicos. Tienen estos su "fundamento sacramental en el Bautismo y en la Confirmación, y para muchos de ellos, además en el Matrimonio"⁶.
25. Por ello, cuando la necesidad o la utilidad de la Iglesia lo exijan, los pastores - según las normas establecidas por el derecho universal - pueden confiar a los fieles laicos algunas tareas que, si bien están conectadas a su propio ministerio de pastores, no exigen, sin embargo, el carácter del Orden⁷.

⁴ LG 18

⁵ LG 20, 21, 25-28

⁶ Chf L 23

26. La Iglesia recuerda que “los laicos están llamados todos, como miembros vivos, a contribuir al crecimiento y santificación incesante de la Iglesia con todas sus fuerzas”⁸. Los laicos tienen, por tanto un “específico papel activo en la vida y la acción de la Iglesia, dentro de las comunidades de la Iglesia”⁹.
27. El Concilio Vaticano II supuso un fuerte paso adelante en este reconocimiento del papel del laicado, también en labores de carácter pastoral¹⁰. Así se pone de manifiesto cuando “se encomienda a los laicos algunas funciones que están estrechamente unidas a las tareas de los pastores”¹¹. El Papa Pablo VI, en fidelidad a lo propuesto por el Concilio, impulsó la institución de ministerios laicales de pastoral en el seno de la Iglesia: “Los laicos también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus Pastores en el servicio a la comunidad eclesial, para su crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles”¹².
28. El actual Código de Derecho Canónico refleja y da respaldo jurídico a esta realidad¹³. También la Vida Religiosa¹⁴, y la propia Orden de las Escuelas Pías¹⁵ recogen esta tradición y se sienten llamadas a actualizarla.
29. La tarea pastoral forma parte esencial de la dimensión sacerdotal del escolapio. A esta tarea de pastores, en su triple función de la Palabra, de la celebración y de la animación de la comunidad, vienen

⁷ Chf L 9

⁸ LG 33

⁹ AA 10

¹⁰ “Además de este apostolado, que es tarea de todos los fieles, los laicos pueden también ser llamados de diversas maneras a cooperar más directamente con el apostolado de la jerarquía; como lo fueron aquellos hombres y mujeres que ayudaban al apóstol Pablo en el anuncio del Evangelio, trabajando mucho por el Señor (cf. Flp 4,3; Rom 16,3ss). Además, poseen aptitudes para que la jerarquía los escoja para ciertas funciones eclesíasticas orientadas a un fin espiritual” (LG 33)

¹¹ AA 24

¹² EN 73

¹³ En el Código de Derecho Canónico (CIC) se avala que los bautizados puedan participar de la acción ministerial y cooperar en cada una de las tres grandes funciones pastorales: enseñanza/predicación (canon 229, 230, 759, 766), celebración/liturgia (canon 230), animación/gobierno (canon 129). Por supuesto que aquellas labores que les sean encomendadas habrán de ser también vividas desde las claves de diakonía y caridad.

¹⁴ La Vida Religiosa recoge fielmente la teología del Concilio y los nuevos signos de los tiempos y toma conciencia de esta realidad. Así, en Vita Consecrata leemos: “Debido a las nuevas situaciones, no pocos Institutos han llegado a la convicción de que su carisma puede ser compartido con los laicos. Estos son invitados por tanto a participar de manera más intensa en la espiritualidad y en la misión del Instituto mismo. En continuidad con las experiencias históricas de las diversas Órdenes seculares o Terceras Órdenes se puede decir que se ha comenzado un nuevo capítulo, rico de esperanzas, en la historia de las relaciones entre las personas consagradas y el laicado” (VC54)

¹⁵ La Escuela Pía asume esta realidad y descubre en ella una nueva riqueza del Carisma: “Últimamente está actualizándose una de esas virtualidades latentes en el carisma de Calasanz. (...) En nuestros días, debido al impulso laical dado por el Vaticano II ha ocurrido un fenómeno eclesial más extendido e importante – un verdadero signo de los tiempos – que podemos explicitar de esta manera: hay laicos que se sienten llamados a realizar su vida cristiana laical con los matices propios de la espiritualidad y misión de S. José de Calasanz. Todo esto lo viven como vocación, como Don de Dios. Lo sienten como una concreción de la llamada cristiana, que nace y se apoya en el bautismo y la confirmación y que en muchos se ha visto reafirmada por el sacramento del matrimonio. (...) Nos encontramos de esta manera con el desarrollo de una virtualidad del carisma calasancio, la integración de los laicos en él, algo que no se había dado en el pasado y que va tomando carta de ciudadanía hoy en las Escuelas Pías.” (Congregación General de las Escuelas Pías: “Clarificación de la identidad del religioso y del laico escolapios”, pág 91, números 1.3.5)

a colaborar los laicos en el ministerio laico de pastoral. Todo ello siempre desde un sentido de servicio, comunión y corresponsabilidad eclesial.

30. Por todo ello, entendemos por ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías de Emaús la encomienda que hace la Comunidad cristiana escolapia a algunos laicos de la Fraternidad a participar en el ministerio pastoral ordenado en constante comunión con los demás ministerios y órganos de la vida y misión de las Escuelas Pías.

2.3. Características del ministerio laico de pastoral

Carisma y vocación

31. Los siguientes rasgos configuran el perfil personal adecuado para que la Provincia y Fraternidad de Emaús propongan el ministerio laico de pastoral:
- madurez humana y espiritual
 - trayectoria en la misión compartida y participación en el carisma escolapio
 - disponibilidad y entrega a la misión
 - pertenencia a una Fraternidad escolapia
 - conocimiento e identificación con las Escuelas Pías
 - capacidades suficientes para el desempeño de las tareas pastorales.
32. El componente vocacional del ministerio laico de pastoral supone para la persona un periodo suficiente de discernimiento con el fin de madurar la opción en libertad, apertura y disponibilidad a la voluntad de Dios. Durante este periodo, el candidato a este ministerio será acompañado por la persona designada para ello.

El ministerio laico de pastoral dentro de la misión de la Iglesia.

33. El ministerio laico de pastoral está llamado a desarrollar tareas de relevancia pastoral en el seno de nuestras obras, presencias y Fraternidades.
34. De igual modo, el fortalecimiento y crecimiento del sujeto escolapio es labor fundamental de los ministros de pastoral, laicos y ordenados. Eso conlleva potenciar las dimensiones vocacional y ministerial que animan a la comunidad.
35. Por la importancia de atender a los retos de nuestro tiempo, destacamos, entre otras, las siguientes tareas pastorales que pueden llevar adelante las personas a las que se les encomienda este ministerio:
- Respecto a la misión pastoral evangelizadora de las obras:
 - Animación y coordinación de la pastoral escolar en nuestras obras o de los grupos educativos de la Fundación Itaka – Escolapios.
 - Acciones de pastoral escolar: clases de religión, iniciación cristiana y catequesis de niños y jóvenes, convivencias cristianas, campañas, semanas y acción social
 - Acompañamiento y asesoramiento de procesos de grupos en el tiempo libre, catecumenados juveniles y de adultos, itinerarios formativos, voluntariado,...
 - Animación, coordinación y participación en equipos de las obras: equipos de monitores, equipos de pastoral, equipos directivos o de titularidad,...
 - Participación en equipos provinciales de pastoral y de impulso de la misión de la Provincia.
 - ...
 - Respecto al fortalecimiento y crecimiento del sujeto escolapio:
 - Impulso de la pastoral vocacional y la convocatoria: vida religiosa, escolapios laicos, diversidad vocacional de la Fraternidad, misión compartida,...
 - Formación teológico-pastoral de los miembros de la Comunidad cristiana escolapia.
 - Animación y coordinación de equipos de la presencia escolapia de cada lugar: equipo de presencia, consejo local, equipo de animadores, equipo de sede de Itaka- Escolapios, equipos de monitores, equipos ministeriales y de misión compartida,...
 - Acompañamiento espiritual de personas y comunidades.

- Fomento de la cultura vocacional y la comunión eclesial.
 - Animación litúrgica e impulso de la Comunidad cristiana escolapia y la eucaristía.
 - ...
36. La importancia de la tarea encomendada, la relación con el ministerio pastoral ordenado y la significatividad de este ministerio, hacen partícipes a los ministros laicos en aquellos equipos de gobierno, coordinación y animación de nuestras obras y presencias desde las que se impulsa nuestra misión pastoral y animación comunitaria. Así, en cada lugar y según las circunstancias habrá que concretar para cada ministro/a la participación en dichas instancias. Para la asignación y reparto de tareas se tendrá principalmente en cuenta:
- a. Los planes estratégicos y prioridades de las obras, Provincia, Fraternidad, Itaka – Escolapios, presencia escolapia,...
 - b. La realidad de ministros ordenados y laicos de pastoral que haya en cada presencia.
 - c. La planificación anual establecida en los ámbitos del ministerio pastoral.
 - d. Los rasgos personales, cualidades y disponibilidades de los ministros/as.
37. La corresponsabilidad entre sacerdotes escolapios y ministros/as laicos/as de pastoral se expresa especialmente en el trabajo en equipo, la confianza mutua, la actitud básica de comunión y apoyo, entre ellos y con respecto a sus comunidades, aportando cada uno lo específico de su propia identidad¹⁶.

2.4. Formación inicial

38. El adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas exige de la persona promovida al ministerio una preparación suficiente. Dicha preparación se concreta en un periodo de formación inicial y, posteriormente, en un proceso de formación permanente.
39. El programa de formación inicial constará de:
- a. Plan de estudios teológicos, encaminados, como mínimo, a la adquisición de la diplomatura en Ciencias Religiosas o una titulación similar y reconocida.
 - b. Plan formativo que añada elementos de identidad escolapia, reflexión catequético-pastoral, y un conocimiento de las Escuelas Pías (Orden, Fraternidades, Provincia, presencias, Fundación Itaka – Escolapios,..). A tal fin la Provincia establecerá personas o equipos que acompañen dicho plan. A título orientativo, señalamos los siguientes ámbitos del plan formativo:
 - Formación teológica y pastoral escolapia:
 - Ministerios y vocaciones escolapias.
 - Claves teológico-pastorales y eclesiales de la Provincia, Orden, Fraternidad, Fundación Itaka – Escolapios,...
 - Proyectos de pastoral escolapia
 - Conocimiento de la Escuela Pía:
 - San José de Calasanz: su vida, pedagogía y espiritualidad.
 - Historia de la Orden de las Escuelas Pías y de la Provincia.
 - Identidad del ministerio pastoral escolapio: ordenado y laical.
 - Formas de participación carismática y su fundamentación.
 - Proyectos, idearios y planes estratégicos existentes en la Provincia y en las presencias.
 - Visitas para conocer la realidad de todos los ámbitos de cada presencia escolapia.
 - ...

¹⁶ Respondemos de este modo al llamamiento de la Iglesia a la comunión y corresponsabilidad entre laicos y pastores: *“Los laicos tienen su papel activo en la vida y en la acción de la Iglesia, como partícipes que son del oficio de Cristo Sacerdote, profeta y rey. Su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria que sin ella el mismo apostolado de los pastores muchas veces no puede conseguir plenamente su efecto.”* (AA 10)

40. El periodo de formación inicial será de unos tres años en función de las posibilidades que se den en cada caso para el correcto desarrollo de los estudios teológicos y la formación en identidad escolapia. La persona contará con la liberación profesional y de tareas pastorales suficiente para garantizar una dedicación prioritaria a dicha formación.
41. Este importante grado de responsabilidad y compromiso se expresa en un acuerdo firmado por la Provincia, la Fraternidad y la persona elegida para el ministerio. Dicho acuerdo recoge los derechos y obligaciones de ambas partes para la etapa de formación inicial (primer acuerdo).
42. Dado que este ministerio debe cobrar significatividad desde el comienzo de la etapa formativa, se hará público este momento y se celebrará en el marco de una eucaristía de la Comunidad cristiana escolapia.

2.5. Encomienda pública, liturgia de envío y acogida

43. La Comunidad cristiana escolapia, Provincia y Fraternidad de Emaús, discierne la necesidad del ministerio laico de pastoral y, en consecuencia, elige a las personas adecuadas para ello, estableciendo el modo como se vea conveniente en cada caso.
44. La figura del ministro laico de pastoral tiene relevancia en el seno de las comunidades religiosas y de la Fraternidad y en la vida de nuestras obras. Religiosos, miembros de la Fraternidad y demás colaboradores (profesores, personal de Itaka – Escolapios, monitores, etc.) reconocen este ministerio. Por ello, debe preverse que la persona elegida sea bien acogida por las personas del lugar donde vaya a desempeñar su ministerio.
45. Aunque este ministerio tiene significación desde el principio de la etapa formativa (primer acuerdo) empieza a cobrar pleno sentido al comienzo del ejercicio de la encomienda.
46. El reconocimiento por parte de la Comunidad cristiana escolapia y, en última instancia del P. Provincial, otorgan a este ministerio su adecuada dimensión eclesial escolapia. Las personas designadas reciben la encomienda en una eucaristía en la que se destaca el carácter de envío por parte de la Comunidad cristiana escolapia. Firman el acuerdo correspondiente para el comienzo de la encomienda (acuerdo segundo) y el P. Provincial hace entrega de la Carta de envío a las personas que ejercerán el ministerio¹⁷.
47. Es importante que se explique bien la significatividad del ministerio conferido a cuantos participan de la misión escolapia. A tal fin, los equipos de presencia respectivos planificarán el modo de iniciar y presentar oficialmente al nuevo ministro/a ante las comunidades religiosas y de la Fraternidad, equipos de profesores y de sede de Itaka – Escolapios, monitores, colaboradores, y demás instancias que se considere necesario, destacando el carácter de encomienda y envío por parte de las Escuelas Pías.

2.6. Un compromiso estable y duradero

48. La naturaleza de este ministerio y la entidad de la tarea encomendada requiere un tiempo de estabilidad, permanencia y una dedicación importante de la vida de la persona.
49. El modo concreto de desempeñar las tareas o de especializarse en diversos aspectos de la misión puede variar en las diferentes etapas de la vida del ministro/a. El proceso personal, así como la realidad de cada presencia, irán indicando la conveniencia y necesidad de cambios en las labores a desempeñar, siempre desde el diálogo entre el ministro y los equipos correspondientes.
50. La dedicación del ministro/a laico/a de pastoral es de 10 años. Este periodo podrá ser renovable si la Provincia y la Fraternidad lo ven conveniente y el ministro/a accede a dicha prolongación. Para dicha renovación establecerán en el último año de dedicación del ministerio un proceso de discernimiento, procediendo a ampliar o no la encomienda.

¹⁷ En caso de que el ministro/a esté casado, su cónyuge participa de este compromiso tal y como está previsto para el momento del envío (ver Apéndice 2)

51. Durante ese período de diez años, en caso de anulación del compromiso se buscará una solución satisfactoria para ambas partes.
52. El ministro/a hace de su trabajo una opción que afecta, aunque desigualmente, a todas las dimensiones de su vida. Las implicaciones que esto tiene, ante la posible o actual vida matrimonial y familiar del ministro/a laico/a de pastoral, habrán de ser constantemente discernidas y acompañadas. En la liturgia de envío se visibilizará esta implicación del marido o mujer del ministro/a en la encomienda, así como su aceptación y apoyo a la misma.
53. Los ministros/as laicos/as de pastoral de Emaús, y sobre todo los que trabajan en un mismo lugar, mantendrán una fuerte relación como equipo, que se concreta en una formación común, reuniones periódicas del equipo de ministros/as, revisión de su encomienda y del sentido de su ministerio, revisión de las labores y reparto de las mismas,... Dicha vinculación irá afianzando la identidad del ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías.
54. Desde el inicio del ministerio laico de pastoral es importante la preocupación, tanto por la formación permanente del ministro/a en sus áreas de misión, como por su espiritualidad e identidad ministerial. La Provincia y la Fraternidad velarán por estas dimensiones, estableciendo las acciones necesarias para cuidar su desarrollo y vocación como ministros/as laicos de pastoral

2.7. Conclusión

El presente Estatuto del ministerio laico de pastoral se sitúa en el marco de los ministerios escolapios de la Comunidad cristiana escolapia de Emaús.

Ha sido aprobado por la Congregación Provincial y el Equipo permanente de la Fraternidad con el visto bueno de la Congregación General y entra en vigor desde el mismo día de su aprobación.

Ponemos este proyecto, y a todas las personas a las que se les encomiende el ministerio laico de pastoral, bajo la protección de María, Madre de Dios y de nuestro Santo Padre José de Calasanz.

PARA ALABANZA DE DIOS Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO

2.8. Apéndices

Apéndice 1: Acuerdo al comienzo de la etapa formativa (primer acuerdo)

La Comunidad cristiana escolapia de Emaús, ve la necesidad de contar con laicos que, profundamente vinculados con el carisma y misión escolapios, participen del ministerio pastoral ordenado en las diferentes labores pastorales.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto.

Por eso, la Comunidad cristiana escolapia encomienda a _____ la tarea de prepararse para el ministerio laico de pastoral, de acuerdo con el siguiente compromiso:

La Provincia y la Fraternidad de Emaús:

1. Reconocen que esta persona responde al perfil de este ministerio dentro del proyecto escolapio.
2. Se comprometen a apoyarle y acompañarle en todo momento en la preparación al ministerio.
3. Asumen los costes económicos de su preparación.

La persona que se va a preparar para el ministerio laico de pastoral:

1. Asume esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad cristiana escolapia.
2. Se esfuerza en esta etapa de preparación.
3. Se compromete a dar continuidad a esta tarea tras su etapa de formación.

Apéndice 2: acuerdo en la encomienda del ministerio laico de pastoral (segundo acuerdo)

La Comunidad cristiana escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos que, profundamente vinculados con el carisma y misión escolapias, participen del ministerio pastoral ordenado en las diferentes labores pastorales.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto.

Por eso, la Comunidad cristiana escolapia encomienda a _____, de modo institucional, el ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías.

La Provincia y Fraternidad de Emaús se comprometen a:

1. Reconocer que _____ ejerce este ministerio dentro de la misión escolapia, en conexión con el ministerio pastoral ordenado y con el resto de ministerios escolapios.
2. Apoyarle y acompañarle en su ministerio en todo momento.
3. Buscar la adecuada relación entre la labor ministerial y la contratación laboral del ministro/a.
4. Previa finalización de la encomienda, promover una revisión de la misma de cara a su posible renovación.
5. (En su caso) Reconocer que esta encomienda es compartida por la mujer/marido del ministro/a por lo que se ofrecen a apoyarla/le en lo que fuera necesario.

(En su caso): El cónyuge del ministro/a de pastoral se compromete a:

1. Apoyar a su mujer/marido en el desarrollo de este ministerio.
2. Compartir las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

El/la ministro/a laico/a de pastoral se compromete a:

1. Asumir esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad cristiana escolapia.
2. Desempeñar las labores propias de su ministerio según se vayan definiendo a lo largo de los años.
3. Asegurar la continuidad en esta tarea por un plazo de 10 años.
4. (En su caso) Compartir con su cónyuge las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.
5. Previa finalización de la encomienda, estar abierto a un discernimiento de cara a la posible renovación de la misma.

Apéndice 3: Carta de envío

_____ Superior de las Escuelas Pías de la Provincia de Emaús,

a _____, miembro de la Fraternidad escolapia de Emaús:

Reconozco el Ministerio Laico de Pastoral que te ha sido encomendado por la Comunidad cristiana escolapia y mediante la presente **CARTA DE ENVÍO**;

te presento ante las Escuelas Pías de Emaús - todas sus personas, obras y comunidades - como ministro/a laico/a de pastoral, para que te reconozcan como tal y puedas así, junto con el resto de ministerios y vocaciones escolapias, colaborar más eficazmente en el pleno desarrollo de la misión escolapia y el proyecto de Emaús.

N. N.
P. Provincial

En N., a ___ de _____ de _____

Apéndice 4: Renovación de la encomienda

En el último año de la encomienda se pondrá en marcha un itinerario elaborado según las circunstancias del momento que contemple estos pasos:

- a. La valoración del ejercicio y vivencia del ministro laico de pastoral desde la propia persona y desde el equipo de presencia correspondiente y el Consejo de la Fraternidad.
- b. Un encuentro del ministro o ministros con los coordinadores de presencia y el P. Provincial para compartir esta valoración.
- c. Un discernimiento sobre la renovación o no del ministerio personalmente, con su pequeña comunidad y con el Consejo de la Fraternidad.
- d. Un diálogo con el P. Provincial para la toma de decisión respecto a la continuidad o no en el ministerio.



3. Estatuto del ministerio de la educación cristiana en la Comunidad cristiana escolapia

3.1. Presentación

El presente Estatuto ofrece un marco institucional para el ministerio de la educación cristiana en la Comunidad cristiana escolapia de Emaús.

Las Constituciones escolapias, en su número 94, dicen: "El ministerio escolapio lo realizan hoy en la Iglesia religiosos y también muchos laicos que se vinculan a nuestra Orden en grado y modalidades diversos. Son miembros activos y valiosos de nuestra obra apostólica y tienen responsabilidades en nuestras instituciones según su disponibilidad y compromiso y su preparación humana y espiritual, profesional y pedagógica".

El caminar conjunto de religiosos y laicos escolapios, plasmado fundamentalmente en la comunidad que impulsa conjuntamente la Provincia y la Fraternidad, nos lleva ahora a la puesta en marcha de este ministerio de la educación cristiana.

La gran implicación escolapia de muchos laicos, la corresponsabilidad y el recorrido con el ministerio laico de pastoral y con el ministerio familiar, nos animan a ello.

El presente Estatuto, que situamos en el marco de la necesaria ministerialidad en la Comunidad cristiana escolapia, busca definir esta nueva figura, sus funciones y su encaje en la Provincia, en la Fraternidad y en la misión escolapia.

Nos sumamos así a la Iglesia para poner en práctica las claves eclesiológicas, también en lo que respecta a los ministerios, que emanan del Concilio Vaticano II. Deseamos que esta experiencia, además de dar frutos para nuestra Fraternidad y Provincia, sea de utilidad para la misión escolapia.

3.2. Identidad del ministerio de la educación cristiana

55. El ministerio escolapio se extiende a toda labor educativa, evangelizadora y social entre niños y jóvenes, especialmente pobres, según el carisma de San José de Calasanz.
56. Calasanz se valió de la colaboración de algunos seglares para llevar a cabo la misión que la Iglesia le había reconocido, y quiso que, si alguno de ellos deseaba integrarse plenamente en la obra de las

Escuelas Pías, «nuestros hermanos lo acogieran como a uno de ellos»¹⁸. A lo largo de la historia, nunca ha faltado la participación, por parte de seculares, del espíritu y misión de Calasanz.

57. Esta colaboración y misión compartida se enriquece con la encomienda a algunas personas de un ministerio para atender con mayor intensidad algunos aspectos del ámbito de la educación cristiana de la misión escolapia. Ahí se sitúa este ministerio.
58. Entendemos por “ministerio de la educación cristiana” la encomienda que hace la Comunidad cristiana escolapia a algunos laicos que comparten nuestra misión y/o carisma para que se responsabilicen específicamente de un ámbito de la misión educativa escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás ministerios y órganos de la vida y misión de las Escuelas Pías.
59. La Provincia y la Fraternidad proponen el ministerio de la educación cristiana a personas con un componente vocacional muy vinculado a nuestro ministerio y carisma, especialmente miembros de la Fraternidad o de los grupos de misión compartida.
60. El componente vocacional que contiene la aceptación de este ministerio conlleva para la persona un periodo suficiente de discernimiento, con el fin de madurar la opción en libertad, apertura y disponibilidad a la voluntad de Dios. Durante este periodo, el candidato a este ministerio será acompañado por la persona designada para ello.
61. Este ministerio de la educación cristiana se encomendará para un determinado ámbito de la misión educativa de las Escuelas Pías de especial relevancia. Para ello se tendrá en cuenta las características de la persona y las necesidades de la misión.
62. Pueden ser ámbitos especialmente significativos:
 - a. El acompañamiento a las familias de la propia Fraternidad, de la Comunidad cristiana escolapia y de los colegios. Se recoge aquí el ministerio familiar, ya en marcha en Emaús desde octubre de 2007.
 - b. El cuidado de la coherencia y complementariedad de la acción educativa en los colegios y en los grupos de Itaka – Escolapios.
 - c. El cuidado de la iniciación cristiana y experiencia religiosa, especialmente en las edades más tempranas.
 - d. La responsabilidad directiva en la misión escolapia.
 - e. Etc.
63. Por ser una vocación ministerial, no puede concretarse en un periodo de tiempo demasiado corto. La entidad de la tarea encomendada requiere estabilidad y permanencia en la misión educativa escolapia.
64. Parece conveniente para una opción de este tipo un periodo mínimo de 7 años de dedicación. Este periodo podrá ser renovable si la Provincia y la Fraternidad lo ven conveniente y el ministro accede a dicha prolongación. En caso de anulación del compromiso antes de finalizar este periodo se buscará una solución satisfactoria para ambas partes.
65. El ministerio, como elemento constitutivo de la vocación, requiere un encaje en el proyecto personal, en el proyecto de pareja y familiar. Para ello se cuidará la espiritualidad, el compartir en comunidad, la formación permanente,... Conviene un compromiso claro también del cónyuge correspondiente si lo hubiera.
66. Los ministros/as de la educación cristiana, sobre todo los que trabajan en un mismo lugar, mantendrán relación como equipo. Puede ser en una formación común, reuniones periódicas, revisión de su encomienda y del sentido de su ministerio...
67. Desde el inicio del ministerio, se cuida la formación permanente. La Comisión permanente de misión, con los órganos que estime conveniente, se ocuparán de organizar la formación permanente y el acompañamiento necesario.

¹⁸ Contrato estipulado entre Calasanz y Ventura Sarafellini en Sántha: S. José de Calasanz. Obra pedagógica, Mac 159, Madrid 1984, p. 144.

3.3. Formación inicial

68. El adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas exige de la persona promovida al ministerio una preparación suficiente. Dicha preparación se concreta en un periodo de formación inicial y, posteriormente, en un proceso continuo de formación permanente.
69. El periodo de formación inicial será, al menos, de un año y responderá a las posibilidades en cada caso.
70. Este grado de responsabilidad y compromiso se expresa en un acuerdo firmado por la Provincia, la Fraternidad y la persona elegida para el ministerio. Dicho acuerdo recoge los derechos y obligaciones de las partes para la etapa de formación inicial (primer acuerdo).
71. Dado que este ministerio debe cobrar significatividad desde el comienzo de la etapa formativa, se hará público y se celebrará en el marco de una eucaristía comunitaria.

3.4. Encomienda pública por parte de la Comunidad

72. La Comunidad cristiana escolapia discierne sobre la necesidad del ministerio de la educación cristiana y, en consecuencia, eligen a las personas adecuadas para ello desde sus correspondientes órganos de gobierno.
73. El P. Provincial, como presidente de la Comunidad cristiana escolapia lidera este discernimiento y esta encomienda cuidando que responda a los aspectos aquí indicados.
74. La figura del ministro de la educación cristiana tiene relevancia en el seno de las comunidades religiosas y de la Fraternidad, así como en la vida de nuestras obras. Religiosos, miembros de la Fraternidad y de misión compartida y colaboradores reconocen este ministerio. Por ello, debe preverse que la persona elegida sea bien acogida por las personas del lugar donde vaya a desempeñar su ministerio.
75. Es importante que se explique bien la significatividad de este ministerio a cuantos se vean implicados en él. A tal fin, los equipos de presencia respectivos harán una presentación oficial de los ministros ante quien convenga, destacando el carácter de encomienda y envío por parte de la Comunidad cristiana escolapia para la tarea encomendada.

3.5. Liturgia de envío

76. Aunque este ministerio tiene significación desde el principio de la etapa formativa (primer acuerdo), cobra pleno sentido con el ejercicio de la misión concreta. Este hecho se hace realidad en el marco de una eucaristía de envío donde la Comunidad cristiana escolapia celebra comunitariamente el inicio de la encomienda.
77. La dimensión de envío que el ministerio de la educación cristiana conlleva quedará reflejada también en la firma del acuerdo correspondiente para el comienzo de la encomienda (acuerdo segundo) y en una Carta de envío del P. Provincial. Todo ello marca el comienzo pleno del ejercicio ministerial.
78. El reconocimiento por parte de la Comunidad cristiana escolapia y, en última instancia del P. Provincial, otorgan a este ministerio su adecuada dimensión eclesial escolapia.

3.6. Conclusión

El presente Estatuto del ministerio de la educación cristiana se sitúa en el marco de los ministerios escolapios de la Comunidad cristiana escolapia de Emaús.

Ha sido aprobado por la Congregación Provincial y el Equipo permanente de la Fraternidad con el visto bueno de la Congregación General y entra en vigor desde el mismo día de su aprobación.

Ponemos este proyecto, y a todas las personas a las que se les encomienden el ministerio de la educación cristiana, bajo la protección de María, Madre de Dios y de nuestro Santo Padre José de Calasanz.

PARA ALABANZA DE DIOS Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO

3.7. Apéndices

Apéndice 1: Acuerdo al comienzo de la etapa formativa (primer acuerdo)

La Comunidad cristiana escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos, profundamente vinculados con el carisma y con la misión, bien preparados, para colaborar en el ámbito de la educación cristiana de la misión escolapia.

Este proyecto compartido entre la Fraternidad y Provincia es un paso más en el caminar conjunto de religiosos y laicos en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad cristiana escolapia encomienda a _____ la tarea de prepararse para el ministerio de la educación cristiana en el ámbito de _____ con el siguiente encargo y de acuerdo con el siguiente compromiso:

La Provincia y la Fraternidad de Emaús:

1. Reconocen que esta persona responde al perfil de este ministerio dentro del proyecto escolapio.
2. Se comprometen a apoyarle y acompañarle en la preparación al ministerio en todo momento
3. Asumen los costes de su preparación.

La persona que se va a preparar para el ministerio:

1. Asume esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad cristiana escolapia
2. Se esfuerza en esta etapa de preparación
3. Se compromete a dar continuidad a esta etapa de formación

Apéndice 2: Encomienda del ministerio de la educación cristiana (segundo acuerdo)

La Comunidad cristiana escolapia ve la necesidad de contar con laicos, profundamente vinculados con el carisma, bien preparados para colaborar en su misión.

Este proyecto compartido entre la Fraternidad y Provincia es un paso más en el caminar conjunto de religiosos y laicos en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad cristiana escolapia encomienda a _____, de modo institucional, el ministerio de la educación cristiana en las Escuelas Pías en el ámbito de _____.

La Provincia y la Fraternidad de Emaús se comprometen a:

1. Reconocer que _____ ejerce este ministerio dentro de la misión escolapia
2. Apoyarle y acompañarle en su ministerio en todo momento
3. Previa finalización de la encomienda, promover una revisión de la misma de cara a su posible renovación.
4. (En su caso) Reconocer que esta encomienda es compartida por la mujer/marido del ministro/a por lo que se ofrecen a apoyarla/le en lo que fuera necesario.

El ministro se compromete a:

1. Asumir esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad cristiana escolapia
2. Desempeñar las labores propias de su ministerio
3. Asegurar la continuidad en esta tarea por un plazo de 7 años.
4. (En su caso) Compartir con su cónyuge las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.
5. Previa finalización de la encomienda, estar abierto a un discernimiento de cara a la posible renovación de la misma.

(En su caso): El cónyuge del ministro/a de la educación cristiana se compromete a:

1. Apoyar a su mujer/marido en el desarrollo de este ministerio.
2. Compartir las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

Apéndice 3: Carta de envío

_____, Superior de la Provincia Emaús de las Escuelas Pías,

a _____ :

Reconozco el Ministerio de la educación cristiana en el ámbito de _____ que te ha sido encomendado por la Comunidad cristiana escolapia de Emaús, por la presente **CARTA DE ENVÍO**,

te presento ante las Escuelas Pías de Emaús, todas sus obras, comunidades y personas, como ministro de la educación cristiana, para que te reconozcan como tal y puedas así colaborar más eficazmente en el pleno desarrollo de la misión escolapia y el proyecto de Emaús.

N. N.

P. Provincial

En _____, a ___ de _____ de _____

Apéndice 4: Renovación de la encomienda

En el último año de la encomienda se pondrá en marcha un itinerario elaborado según las circunstancias del momento que contemple estos pasos:

- La valoración del ejercicio y vivencia del ministro de la educación cristiana desde la propia persona y desde el equipo de presencia correspondiente y el Consejo de la Fraternidad.
- Un encuentro del ministro o ministros con los coordinadores de presencia y el P. Provincial para compartir esta valoración.
- Un discernimiento sobre la renovación o no del ministerio personalmente, con su pequeña comunidad y con el Consejo de la Fraternidad.
- Un diálogo con el P. Provincial para la toma de decisión respecto a la continuidad o no en el ministerio.



4. Estatuto del ministerio de la transformación social en la Comunidad cristiana escolapia

4.1. Presentación

El presente Estatuto ofrece un marco institucional para el ministerio de la transformación social en la Comunidad cristiana escolapia de Emaús.

Las Constituciones escolapias, en su número 94, dicen: "El ministerio escolapio lo realizan hoy en la Iglesia religiosos y también muchos laicos que se vinculan a nuestra Orden en grado y modalidades diversos. Son miembros activos y valiosos de nuestra obra apostólica y tienen responsabilidades en nuestras instituciones según su disponibilidad y compromiso y su preparación humana y espiritual, profesional y pedagógica".

El caminar conjunto de religiosos y laicos escolapios, plasmado fundamentalmente en la comunidad que impulsa conjuntamente la Provincia y la Fraternidad, nos lleva ahora a la puesta en marcha de este ministerio de la transformación social.

La gran implicación escolapia de muchos laicos, la corresponsabilidad y el recorrido con el ministerio laico de pastoral y con el ministerio familiar, nos animan a ello.

El presente Estatuto, que situamos en el marco de la necesaria ministerialidad en la Comunidad cristiana escolapia, busca definir esta nueva figura, sus funciones y su encaje en la Provincia, en la Fraternidad y en la misión escolapia.

Nos sumamos así a la Iglesia para poner en práctica las claves eclesiológicas, también en lo que respecta a los ministerios, que emanan del Concilio Vaticano II. Deseamos que esta experiencia, además de dar frutos para nuestra Fraternidad y Provincia, sea de utilidad para la misión escolapia.

4.2. Identidad del ministerio de la transformación social

79. El ministerio escolapio se extiende a toda labor educativa, evangelizadora y social entre niños y jóvenes, especialmente pobres, según el carisma de San José de Calasanz.
80. Calasanz se valió de la colaboración de algunos seglares para llevar a cabo la misión que la Iglesia le había reconocido, y quiso que, si alguno de ellos deseaba integrarse plenamente en la obra de las Escuelas Pías, «nuestros hermanos lo acogieran como a uno de ellos». A lo largo de la historia, nunca ha faltado la participación, por parte de seglares, del espíritu y misión de Calasanz. Esta colaboración y misión compartida se enriquece con la encomienda a algunas personas de un ministerio para atender con mayor intensidad algunos aspectos del ámbito de la transformación social de la misión escolapia. En el lema que el mismo Calasanz eligió, "Piedad y Letras para la Reforma de la República Cristiana" se recoge la importancia de este ámbito de la misión escolapia que, con un lenguaje más actualizado, se recuerda en la Misión de la Orden:

Nosotros, escolapios, religiosos y laicos,
 "cooperadores de la verdad",
 como San José de Calasanz
 nos sentimos enviados por Cristo y la Iglesia a
 evangelizar educando
 desde la primera infancia a los niños y jóvenes,
 especialmente pobres,
 mediante la integración de fe y cultura -piedad y letras-
 para renovar la Iglesia y transformar la sociedad
 según los valores del Evangelio,
 creando fraternidad.

81. Entendemos por "ministerio de la transformación social" la encomienda que hace la Comunidad cristiana escolapia a algunos laicos que comparten nuestra misión y/o carisma para que se responsabilicen específicamente de un ámbito de la dimensión social escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás ministerios y órganos de la vida y misión de las Escuelas Pías.
82. La Provincia y la Fraternidad proponen el ministerio de la transformación social a personas con un componente vocacional muy vinculado a nuestro ministerio y carisma, especialmente miembros de la Fraternidad o de los grupos de misión compartida.
83. El componente vocacional que contiene la aceptación de este ministerio conlleva para la persona un periodo suficiente de discernimiento, con el fin de madurar la opción en libertad, apertura y disponibilidad a la voluntad de Dios. Durante este periodo, el candidato a este ministerio será acompañado por la persona designada para ello.
84. Este ministerio de la transformación social se encomendará para un determinado ámbito de la misión transformadora y social de las Escuelas Pías de especial relevancia. Para ello se tendrá en cuenta las características de la persona y las necesidades de la misión.
85. Pueden ser ámbitos especialmente significativos:

- a. la atención específica a niños con dificultades económicas y/o de aprendizaje en nuestros colegios y centros educativos de Itaka-Escolapios.
 - b. la promoción de la educación en valores, la sensibilización social y el voluntariado de nuestros alumnos, familias y entorno social,
 - c. la animación del compromiso social de nuestras comunidades y sus miembros
 - d. la lucha contra la exclusión social y la marginación
 - e. el apoyo a colectivos en situación de riesgo de exclusión
 - f. la participación en redes que busquen la transformación social
 - g. la promoción de la economía solidaria y las finanzas éticas como modo eficaz de cambio social
 - h. la cooperación internacional como expresión de la justicia y la fraternidad universal
 - i. el trabajo por la paz y la reconciliación
 - j. Etc.
86. Por ser una vocación ministerial, no puede concretarse en un periodo de tiempo demasiado corto. La entidad de la tarea encomendada requiere estabilidad y permanencia en la misión educativa escolapia.
87. Parece conveniente para una opción de este tipo un periodo mínimo de 7 años de dedicación. Este periodo podrá ser renovable si la Provincia y la Fraternidad lo ven conveniente y el ministro accede a dicha prolongación. En caso de anulación del compromiso antes de finalizar este periodo se buscará una solución satisfactoria para ambas partes.
88. El ministerio, como elemento constitutivo de la vocación, requiere un encaje en el proyecto personal, en el proyecto de pareja y familiar. Para ello se cuidará la espiritualidad, el compartir en comunidad, la formación permanente,... Conviene un compromiso claro también del cónyuge correspondiente si lo hubiera.
89. Los ministros/as de la transformación social, sobre todo los que trabajan en un mismo lugar, mantendrán relación como equipo. Puede ser en una formación común, reuniones periódicas, revisión de su encomienda y del sentido de su ministerio...
90. Desde el inicio del ministerio, se cuida la formación permanente. La Comisión permanente de misión, con los órganos que estime conveniente, se ocuparán de organizar la formación permanente y el acompañamiento necesario.

4.3. Formación inicial

91. El adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas exige de la persona promovida al ministerio una preparación suficiente. Dicha preparación se concreta en un periodo de formación inicial y, posteriormente, en un proceso continuo de formación permanente.
92. El periodo de formación inicial será, al menos, de un año y responderá a las posibilidades en cada caso.
93. Este grado de responsabilidad y compromiso se expresa en un acuerdo firmado por la Provincia, la Fraternidad y la persona elegida para el ministerio. Dicho acuerdo recoge los derechos y obligaciones de las partes para la etapa de formación inicial (primer acuerdo).
94. Dado que este ministerio debe cobrar significatividad desde el comienzo de la etapa formativa, se hará público y se celebrará en el marco de una eucaristía comunitaria.

4.4. Encomienda pública por parte de la Comunidad

95. La Comunidad cristiana escolapia discierne sobre la necesidad del ministerio de la transformación social y, en consecuencia, eligen a las personas adecuadas para ello desde sus correspondientes órganos de gobierno.
96. El P. Provincial, como presidente de la Comunidad cristiana escolapia lidera este discernimiento y esta encomienda cuidando que responda a los aspectos aquí indicados.
97. La figura del ministro de la transformación social tiene relevancia en el seno de las comunidades religiosas y de la Fraternidad, así como en la vida de nuestras obras. Religiosos, miembros de la Fraternidad y de misión compartida y colaboradores reconocen este ministerio. Por ello, debe preverse que la persona elegida sea bien acogida por las personas del lugar donde vaya a desempeñar su ministerio.
98. Es importante que se explique bien la significatividad de este ministerio a cuantos se vean implicados en él. A tal fin, los equipos de presencia respectivos harán una presentación oficial de los ministros ante quien convenga, destacando el carácter de encomienda y envío por parte de la Comunidad cristiana escolapia para la tarea encomendada.

4.5. Liturgia de envío

99. Aunque este ministerio tiene significación desde el principio de la etapa formativa (primer acuerdo), cobra pleno sentido con el ejercicio de la misión concreta. Este hecho se hace realidad en el marco de una eucaristía de envío donde la Comunidad cristiana escolapia celebra comunitariamente el inicio de la encomienda.
100. La dimensión de envío que el ministerio de la transformación social conlleva quedará reflejada también en la firma del acuerdo correspondiente para el comienzo de la encomienda (acuerdo segundo) y en una Carta de envío del P. Provincial. Todo ello marca el comienzo pleno del ejercicio ministerial.
101. El reconocimiento por parte de la Comunidad cristiana escolapia y, en última instancia del P. Provincial, otorgan a este ministerio su adecuada dimensión eclesial escolapia.

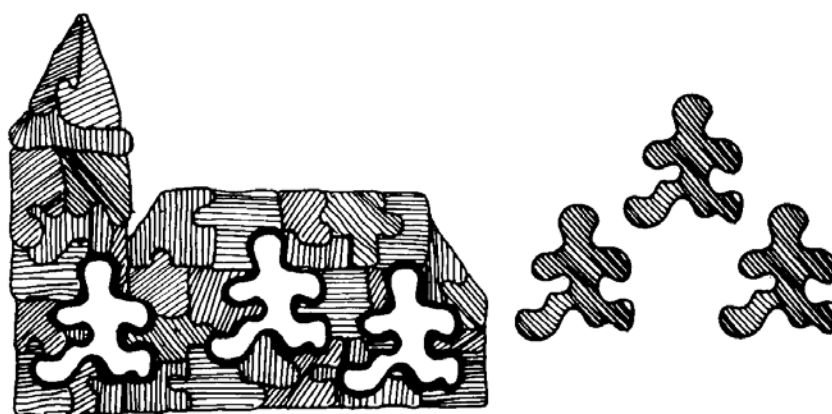
4.6. Conclusión

El presente Estatuto del ministerio de la transformación social se sitúa en el marco de los ministerios escolapios de la Comunidad cristiana escolapia de Emaús.

Ha sido aprobado por la Congregación Provincial y el Equipo permanente de la Fraternidad con el visto bueno de la Congregación General y entra en vigor desde el mismo día de su aprobación.

Ponemos este proyecto, y a todas las personas a las que se les encomienden el ministerio de la transformación social, bajo la protección de María, Madre de Dios y de nuestro Santo Padre José de Calasanz.

PARA ALABANZA DE DIOS Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO



4.7. Apéndices

Apéndice 1: Acuerdo al comienzo de la etapa formativa (primer acuerdo)

La Comunidad cristiana escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos, profundamente vinculados con el carisma y con la misión, bien preparados, para colaborar en el ámbito de la dimensión social de la misión escolapia.

Este proyecto compartido entre la Fraternidad y Provincia es un paso más en el caminar conjunto de religiosos y laicos en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad cristiana escolapia encomienda a _____ la tarea de prepararse para el ministerio de la transformación social en el ámbito de _____ con el siguiente encargo y de acuerdo con el siguiente compromiso:

La Provincia y la Fraternidad de Emaús:

1. Reconocen que esta persona responde al perfil de este ministerio dentro del proyecto escolapio.
2. Se comprometen a apoyarle y acompañarle en la preparación al ministerio en todo momento
3. Asumen los costes de su preparación.

La persona que se va a preparar para el ministerio:

1. Asume esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad cristiana escolapia
2. Se esfuerza en esta etapa de preparación
3. Se compromete a dar continuidad a esta etapa de formación

Apéndice 2: Encomienda del ministerio de la transformación social (segundo acuerdo)

La Comunidad cristiana escolapia ve la necesidad de contar con laicos, profundamente vinculados con el carisma, bien preparados para colaborar en su misión.

Este proyecto compartido entre la Fraternidad y Provincia es un paso más en el caminar conjunto de religiosos y laicos en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad cristiana escolapia encomienda a _____, de modo institucional, el ministerio de la transformación social en las Escuelas Pías en el ámbito de _____.

La Provincia y la Fraternidad de Emaús se comprometen a:

1. Reconocer que _____ ejerce este ministerio dentro de la misión escolapia
2. Apoyarle y acompañarle en su ministerio en todo momento
3. Previa finalización de la encomienda, promover una revisión de la misma de cara a su posible renovación.
4. (En su caso) Reconocer que esta encomienda es compartida por la mujer/marido del ministro/a por lo que se ofrecen a apoyarla/le en lo que fuera necesario.

El ministro se compromete a:

1. Asumir esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad cristiana escolapia
2. Desempeñar las labores propias de su ministerio
3. Asegurar la continuidad en esta tarea por un plazo de 7 años.
4. (En su caso) Compartir con su cónyuge las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.
5. Previa finalización de la encomienda, estar abierto a un discernimiento de cara a la posible renovación de la misma.

(En su caso): El cónyuge del ministro/a de la transformación social se compromete a:

1. Apoyar a su mujer/marido en el desarrollo de este ministerio.
2. Compartir las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

Apéndice 3: Carta de envío

_____, Superior de la Provincia Emaús de las Escuelas Pías,

a _____ :

Reconozco el Ministerio de la transformación social en el ámbito de _____ que te ha sido encomendado por la Comunidad cristiana escolapia de Emaús, por la presente **CARTA DE ENVÍO**,

te presento ante las Escuelas Pías de Emaús, todas sus obras, comunidades y personas, como ministro de la transformación social, para que te reconozcan como tal y puedas así colaborar más eficazmente en el pleno desarrollo de la misión escolapia y el proyecto de Emaús.

N. N.

P. Provincial

En _____, a ___ de _____ de _____

Apéndice 4: Renovación de la encomienda

En el último año de la encomienda se pondrá en marcha un itinerario elaborado según las circunstancias del momento que contemple estos pasos:

- a. La valoración del ejercicio y vivencia del ministro de la transformación social desde la propia persona y desde el equipo de presencia correspondiente y el Consejo de la Fraternidad.
- b. Un encuentro del ministro o ministros con los coordinadores de presencia y el P. Provincial para compartir esta valoración.
- c. Un discernimiento sobre la renovación o no del ministerio personalmente, con su pequeña comunidad y con el Consejo de la Fraternidad.
- d. Un diálogo con el P. Provincial para la toma de decisión respecto a la continuidad o no en el ministerio.



DOCUMENTOS DE LAS ESCUELAS PÍAS – EMAÚS

1. *Estatuto del escolapio laico*
2. *Proyecto de presencia escolapia en Emaús*
3. *Proyecto de pastoral ampliado*
4. *Proyecto de pastoral reducido*
5. *Estatuto de organización de la misión*
6. *Estatuto de administración y gestión*
7. *Documentos de la Fraternidad de Emaús*
8. *Proyecto de presencia escolapia en Bilbao*
9. *Proyecto de presencia escolapia en Córdoba*
10. *Proyecto de presencia escolapia en Granada*
11. *Proyecto de presencia escolapia en Pamplona*
12. *Proyecto de presencia escolapia en Sevilla*
13. *Proyecto de presencia escolapia en Tafalla*
14. *Proyecto de presencia escolapia en Tolosa*
15. *Proyecto de presencia escolapia en Vitoria*
16. *Equipos y rostros de las Escuelas Pías Emaús*
17. *Proyecto marco de los grupos*
18. *Papel del religioso escolapio*
19. *Estatuto de participación en la misión y carisma escolapios*
20. *Los ministerios en Emaús*
21. *Proyecto educativo marco*

